

DECRETO N°: 2735

TEMUCO: 22 OCT 2021

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, por escritura pública de fecha 12 de octubre del año 2021.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 3, y 4", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Daniel Poblete Reynolds, Cédula de Identidad N°
por escritura pública de fecha 12 de octubre del año 2021.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador las siguientes sumas, exentas de I.V.A. a) Por la línea N° 3, la suma de 33,49 Unidades de Fomento mensuales; b) Por la línea N° 4, la suma de 33,49 Unidades de Fomento mensuales.

3. El servicio será realizado por el Prestador, por el plazo de un año contado desde el día 21 de septiembre del año 2021.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2359633

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5598 /2021

QUINTO BIMESTRE AÑO 2021

**RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS
 PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Octubre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS**, en adelante el "prestador", chileno,

cédula nacional de identidad número

con domicilio

en calle

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:
PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha catorce de julio del año dos mil veinte, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública

número ochenta y cuatro guión dos mil veinte: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, parte de la referida Propuesta, específicamente las Líneas número dos, tres y cuatro, fueron adjudicadas al oferente Jorge Daniel Poblete Reynolds. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos setenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinte. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente solo respecto de la Línea número tres y Línea número cuatro adjudicadas, por el término de un año, contado desde el día veintiuno de septiembre del presente año. **TERCERA:** Los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ochenta y cuatro guión dos mil veinte: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el Acta de Adjudicación de la Propuesta antes referida, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de: **A)** Treinta y tres coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento mensuales por la Línea número tres, impuestos incluidos, y **B)** Treinta y tres coma cuarenta y nueve Unidades de Fomento mensuales por la Línea número cuatro, impuestos incluidos. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el prestador debidamente visadas por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas, conforme lo establecido en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas.

SEXTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Jorge Daniel Poblete Reynolds, hace entrega de dos Boletas de Garantía, todas del Banco de Crédito e Inversiones, la primera número cero cinco siete uno uno dos cuatro por un monto de veinte coma uno Unidades de Fomento, la segunda número cero cinco siete uno uno dos cinco por un monto de veinte coma uno Unidades de Fomento, tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco, todas con fecha de emisión el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SÉPTIMA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectivas las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista las multas establecidas en el artículo número diecisiete de las Bases Administrativas. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán

de cargo del prestador. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil quinientos noventa y ocho.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia Do y Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JORGE DANIEL POBLETE REYNOLDS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 OCT 2021

